

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA POR EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ING. FERNANDO DANIEL TORRES SANCHEZ; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA; EL MUNICIPIO DE GARCÍA; NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MATÍNEZ, Y EL SINDICO PRIMERO C. ALVARO VAZQUEZ LIMON, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo "LA LEY"), en su artículo 25 señala los Fondos de Aportaciones Federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se establece en el artículo citado, que los Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de "LA LEY".
2. En el artículo 33 de "LA LEY", se precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISDMF") y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ("FISE"). Así también, enuncia que el "FISDMF", se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que publicó la Secretaría de Desarrollo Social y publicados el día 12 de marzo del 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Adicionalmente, el referido artículo 33 de "LA LEY", establece que los Municipios, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISDMF", que les correspondan para la realización de un programa de

*Recibí Convenio Prodim y Anexos 2015
el día 24/06/2015
Quedará pte. recabar las firmas del Gob. del Estado y Sedesol*

*Adelino
mtr*

desarrollo institucional y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

DECLARACIONES

I.- "LA DELEGACIÓN" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.- La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.- De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones las siguientes:
- Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control;
 - Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo;
 - Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;
- I.3.- Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, como se establece en los artículos 1, 2, 37, 38, 39, 40 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.



I.4.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Zaragoza Sur #1000 Mezanine 1, Condominio Acero, Col. Centro, Monterrey, N. L.

II.-“EL ESTADO” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de conformidad con el artículo 18 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene entre sus atribuciones el realizar las acciones que le corresponden al Estado en materia de desarrollo social y ejecutar las acciones correspondientes a los proyectos y programas que se implementen en forma coordinada con la federación, estados, municipios y particulares. De igual forma de conformidad con el Artículo 7º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, cuenta con facultades para realizar gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social en que participe el gobierno del Estado alcance los objetivos previstos; así como el convenir acciones y programas sociales con el Gobierno Federal, los Municipios y la Sociedad Civil.

II.3.- Que el Lic. Rafael Eduardo Ramos de la Garza, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social según nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, con apoyo en los artículos 85 fracción III y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 2, 3, 8, 18 fracción X y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.4.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Colon no. 1505, en la colonia Industrial, Código Postal 64440 en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III.- “EL MUNICIPIO” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

III.1.- Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 18, 27 fracción X y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

III.2.- Dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the initials 'MLZ' at the bottom.

III.3.- Cuenta con la facultades legales para celebrar el presente Convenio en términos del dispuesto por los artículos 18 y 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anexa.

III.4.- Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N. L.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 25, 33, 48, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 9, 36 BIS, 37, 38, 39, 40 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y demás normatividad federal aplicable; y los artículos 30 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1º, 2º, 7º fracciones III y IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, 118, 119 y 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 18, 27 fracción X y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

- I. El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de García, presentado por **"EL MUNICIPIO"** y en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, el cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, y está orientado a:
 - a) Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social, del gobierno municipal;
 - b) Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso más eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;
 - c) Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;



- d) Mejorar la capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;
- e) Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;
- f) Mejorar y reforzar la capacidad operativa del Ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social, y
- g) Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurren en el Municipio de García.

II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de **"EL PROGRAMA"**.

SEGUNDA. Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de **"EL PROGRAMA"**, se efectuará en el seno del **COPLADE** y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, el **COPLADE** podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a **"EL PROGRAMA"**.

TERCERA.- Para la realización del **"EL PROGRAMA"**, **"EL MUNICIPIO"** invertirá recursos financieros por un total de \$ 420,920.00 (Cuatrocientos veinte mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 2.00% de los recursos que le fueron ministrados por **"EL ESTADO"** por concepto del **"FISMDF"**, de acuerdo a lo dispuesto en **"LA LEY"** y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de **"EL PROGRAMA"**, quedan bajo la responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** de conformidad con lo establecido en **"EL PROGRAMA"** y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio.

QUINTA. **"EL MUNICIPIO"** será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de **"EL PROGRAMA"**, el cual deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en **"EL PROGRAMA"** y en el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, **"EL MUNICIPIO"** proporcionará a **"EL ESTADO"** y a **"LA DELEGACIÓN"** por conducto ésta, información sobre las acciones que hayan sido realizados con los recursos de **"EL PROGRAMA"** e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMA. Las partes convienen que **“EL ESTADO”** y **“LA DELEGACIÓN”** proporcionaran a **“EL MUNICIPIO”** dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente **“EL PROGRAMA”** y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, **“LA DELEGACIÓN”**, podrá solicitar apoyo a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar su opinión respecto de casos no considerados en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con las atribuciones que se señalan en el artículo 36 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

OCTAVA. Las partes establecen que **“EL ESTADO”** se limitará únicamente a la revisión de **“EL PROGRAMA”**, y conviniendo que **“EL ESTADO”** no podrá solicitar a **“EL MUNICIPIO”** le transfiera los recursos que le corresponden de **“EL PROGRAMA”**, toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del acuerdo entre las partes que señala el artículo 33 de **“LA LEY”**.

NOVENA. En términos de lo señalado en el artículo 49 de **“LA LEY”**, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del **“FISMDF”**, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere el mismo artículo 49, de conformidad con sus propias legislaciones.

DÉCIMA. El Convenio y el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio, se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo por las partes y sólo durante el ejercicio fiscal correspondiente al año de firma del Convenio original, con base en la normativa vigente para ese año.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del Convenio modificadorio, el cual se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. La formalización de **“EL PROGRAMA”** deberá sujetarse a los plazos y criterios establecidos en los numerales 2.6, 2.6.1 y 2.6.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de marzo de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2015.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Monterrey, N. L., a los 19 días del mes de Junio del 2015.

Por "LA DELEGACIÓN"

Por "EL ESTADO"

**ING. FERNANDO DANIEL TORRES
SANCHEZ**

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRIBE EL C. FERNANDO DANIEL TORRES SANCHEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

**LIC. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE
LA GARZA**

Secretario de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado de Nuevo León

Por "EL MUNICIPIO"




C. LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Presidente Municipal de García, N. L.



**SÍNDICO PRIMERO
C. ÁLVARO VÁZQUEZ LIMÓN.**

Anexo II. Expediente técnico PRODIMDF

A.4.1 Anexo Técnico General

<p>Anexo II Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal</p>		 SEDESOL <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</small>
Anexo Técnico General		
Municipio: (1) García, N.L.		
Ejercicio fiscal: (2) 2015	Monto del FISMDF: (3) \$ 21'045,984.00	2% del FISMDF: (4) \$ 420,920.00
Área responsable de la elaboración: (5) Secretaría de Obras Publicas		
Titular del área: (6) Ing. Eduardo Figueroa de Leon		
Fecha de elaboración: (7) 17 de Junio del 2015		

Diagnóstico de la situación actual (10)	<p>El Municipio a través de la Secretaria de Obras Publicas se encarga de atender las necesidades de Infraestructura Social de la población más vulnerable, mediante la realización de Proyectos y Programas atendiendo demandas ciudadanas, realizando dichos proyectos a beneficio de los diversos sectores de la Población mas vulnerable, con el fin de reducir el rezago Social .</p>
Objetivo (11)	<p>El objetivo principal es equipar y apoyar a la Secretaria de Obras Públicas para mejorar, eficientizar y agilizar los trabajos que se realizan, enfocados a atender las necesidades de la Población, ya que dicha Secretaria es la Unidad receptora para llevar a cabo dichos Programas.</p>
Justificación (12)	<p>Estos recursos ayudan enormemente al Municipio, ya que se logran los objetivos y las metas propuestas, así como las necesidades de la Población, al poder atender con mayor eficiencia, la parte administrativa y el control de los proyectos de dicho Programa.</p>




H. Ayuntamiento de:
GARCIA

Entidad federativa de
NUEVO LEON.

Anexo II
Programa de Desarrollo
Institucional Municipal y de las
Demarcaciones territoriales del
Distrito Federal

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

EXPEDIENTE TÉCNICO

Datos de la modalidad

Nombre de la modalidad o proyecto: (01) OPERATIVA

Ejercicio fiscal: (02) 2015

No. progresivo: (03)

Modalidad: (04)

Cursos de capacitación y
actualización.



Adquisición de software y
hardware.



Acondicionamiento de
espacios físicos



Creación y
actualización de leyes y
reglamentos, planes de
desarrollo municipal,
de ordenamiento
territorial, de
protección civil.



Actualización de catastro
municipal, padrón de
contribuyentes
y/o tarifas



Creación de módulos de
participación ciudadana



Instalación y
habilitación de
instalaciones
tecnológicas
interactivas



Elaboración de
programas para el
desarrollo
institucional (que sean
coordinados por el
gobierno federal)



Costo total del proyecto: (05) \$ 420,920.00 (Cuatrocientos veinte mil novecientos veinte pesos
00/100)

Área/ actividades en que incide: (06)

Administración de los Proyectos del Programa

Objetivo: (07)

Dotar el equipo necesario para poder
atender la demanda de proyectos en los
sectores vulnerables.

Justificación: (08)

Mejorar la Administración en la ejecución de
los Programas.

Cuantificación de las metas

Descripción: (10) Con este equipo se integraran y se llevara acabo 11 Proyectos para el 2015

Metas

Beneficiarios

Unidad: (11) Habitantes

Cantidad: (12) 10,000

Unidad: (13) Habitantes

Cantidad: (14) 10,000

RESULTADOS: (15) Al final del ejercicio se cumplirá con el 100% de los Proyectos programados.

Seguimiento

Fecha de inicio: (16) Julio del 2015

Fecha de terminación: (17) Octubre del 2015


Responsable: (18) Ing. José Eduardo Figueroa de León

Cargo: (19) Secretario de Obras Publicas

[Handwritten signature]

Domicilio oficial (20) **Calle Hidalgo # 314, Centro de García, N.L.**

Teléfono oficial (21) **(81) 82 83 17 29**

C. Lic. Jesús Hernández Martínez	 C.P. Ma. Guadalupe Preciado Ovalle
C. Presidente Municipal Nombre, firma y sello (22)	C. Tesorero Municipal Nombre, firma y sello (23)

